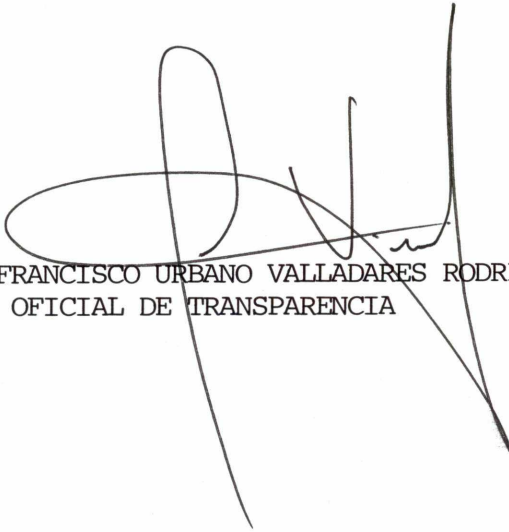


Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto de la Propiedad, es la encargada de recibir y contestar las "Solicitudes de Acceso a la Información Pública", que haga llegar la ciudadanía (Acuerdo IAIP-007-2008, Artículo 1, numeral 1). Si bien es cierto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 15 párrafo 2, faculta a la "Institución Obligada", como ser en este caso, el Instituto de la Propiedad, a efectuar cobros por Costos de Reproducción, de la información que requiera una persona, el Instituto de la Propiedad, en su gestión actual, no ha dispuesto realizar cobro alguno por extensión de la Información, por lo tanto, la misma se extiende a los particulares de FORMA GRATUITA.



ABOG. FRANCISCO URBANO VALLADARES RODRIGUEZ
OFICIAL DE TRANSPARENCIA